

**RECURSO DE REVISIÓN:
R.R.A.I./0254/2023/SICOM.**

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA
DE FINANZAS

COMISIONADO PONENTE: JOSUÉ
SOLANA SALMORÁN

Eliminado: Nombre de la persona recurrente.
Fundamento legal: art. 116 LGTAIP y arts. 6, f. XVIII, 12, 29, f. II, 61, 62, f. I, y 63 de la LTAIPBGO

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, OCTUBRE DIECINUEVE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

Visto el expediente de Recurso de Revisión R.R.A.I./0254/2023/SICOM interpuesto por “[REDACTED]” en lo sucesivo la parte recurrente por inconformidad con la respuesta a su solicitud de información por parte del Sujeto Obligado SECRETARÍA DE FINANZAS en lo sucesivo sujeto obligado, se procede a dictar la presente Resolución, tomando en consideración los siguientes

R E S U L T A N D O S:

PRIMERO. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Con fecha veintitrés de febrero del dos mil veintitrés, la parte Recurrente realizó al sujeto obligado solicitud de acceso a la información pública a través del sistema electrónico Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que requirió, lo siguiente:

Buenos días.

Solicito los recibos de pago del secretario, Subsecretarios, directores, Tesorero, Procurador y Coordinadores a partir del 1 de diciembre del año 2022. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública.

SEGUNDO. RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000067/2023

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R077/2023

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **201181723000067**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 03 de marzo de 2023.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 23 de febrero de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000067**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: "**Solicito los recibos de pago del Secretario, Subsecretarios, Directores, Tesorero, Procurador y Coordinadores a partir del 1 de diciembre del año 2022. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública**" y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente; 4, numerales 1.0.2.1, 1.0.2.1.0.3; 73, fracción XIV, 76, fracciones, V y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, y oficio número SF/PF/DNAJ/DJA/0017/2023, de fecha 5 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la información solicitada es competencia de la Dirección Administrativa, área administrativa dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/132/2023, de fecha 23 de febrero del año en curso, a la Dirección Administrativa, a efecto que diera contestación a los cuestionamientos solicitados, área que mediante oficio SF/DA/DSA/027/2023, de fecha 01 de marzo de 2023, informó lo siguiente (se inserta la parte de interés):

En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/132/2023, de 23 de febrero 2023 y recibido el mismo día en la Dirección Administrativa, por medio del cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y asignada bajo el número de folio **201181723000067**, en la cual requiere que sea buscado dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en la Dirección Administrativa y que de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, cuyo planteamiento es el siguiente:

"-

Buenos días.

Solicito los recibos de pago del Secretario, Subsecretarios, Directores, Tesorero, Procurador y Coordinadores a partir del 01 de diciembre del año 2022. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública."

Al respecto, en mi calidad de concentrador de la información y de acuerdo al memorándum SF/DA/RH/0152/2023, de fecha 28 de febrero de 2023, signado por la C.P. Verónica Maribel Reyes López, Jefa del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa quien indica que derivado de una búsqueda exhaustiva y minuciosa realizada en los archivos físicos y digitales con que cuenta el Departamento de Recursos Humanos, se hace de su conocimiento que, se remitió al correo electrónico enlace.sefin@finanzasoxaca.gob.mx, el archivo digital de nombre: "01 recibosdepago.pdf".

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900



(Se adjunta copia de captura de pantalla del correo enviado)

No omito hacer de su conocimiento que el presente informe deriva del análisis, revisión y estudio del requerimiento solicitado.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO



L.C.P. PEDRO DANIEL CRUZ MATEO

De lo inserto, se advierte que el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo dependiente de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en su calidad de concentrador de la información y de acuerdo a los memorándums SF/DA/RH/0152/2023, firmado por la jefa de Departamento de Recursos Humanos, dio respuesta a la solicitud de información que nos ocupa, indicando que la información solicitada se remitió en archivo digital pdf., con el nombre "01 recibos de pago.pdf" mismo que se encuentra disponible para su consulta en la siguiente liga digital:

https://drive.google.com/file/d/15BM2uZ008UP6BBXA_a9tBOcWZ70SSa_x/view?usp=share_link

Por lo anterior, se hace del conocimiento que de conformidad con lo establecido en los artículos 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como del acuerdo al Criterio de Interpretación 3/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos (INA1), la información se proporciona como obra en los archivos de este sujeto obligado, preceptos legales que se citan a continuación:

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 130. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.

LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 126. Admitida la solicitud de información por el sujeto obligado, la Unidad de Transparencia gestionará al interior la entrega de la información y la turnará al área competente, los sujetos sólo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos. La entrega de información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición de la o el solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la o el solicitante.

En el caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos disponibles mediante acceso remoto o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Criterio 03/17 No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.

Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Craff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 22 de febrero de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000067**, informando al solicitante que mediante oficio SF/DA/DSA/027/2023, de fecha 01 de marzo de 2023, firmado por el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dio respuesta a su solicitud, remitiendo de conformidad con lo establecido en los artículos 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la liga electrónica en donde se encuentra disponible la información solicitada.

Se anexa a la presente el oficio SF/DA/DSA/027/2023, para su consulta.

SEGUNDO: Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000067**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Jefa del Departamento de Gestión y Difusión y

Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.


Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Lda. Shunashí Idali Caballero Castellanos

C.c.p. Expediente

ADMC.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900



"2023. AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/027/2023.
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
DEPTO. DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.
OFICIO: SF/DA/DSA/027/2023.
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL
FOLIO201181723000067.

Secretaría de Finanzas
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Recepción
02 MAR 2023
14:40
En

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 01 de marzo de 2023.

02 MAR 2023
K101
Impresión
80137

MTRA. CELIA ASPIROZ GARCÍA
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS
Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 6 apartado "A" y 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 12 y 17 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado le informo lo siguiente:

En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/132/2023, de 23 de febrero 2023 y recibido el mismo día en la Dirección Administrativa, por medio del cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y asignada bajo el número de folio 201181723000067, en la cual requiere que sea buscado dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en la Dirección Administrativa y que de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, cuyo planteamiento es el siguiente:

"...

Buenos días.

Solicito los recibos de pago del Secretario, Subsecretarios, Directores, Tesorero, Procurador y Coordinadores a partir del 01 de diciembre del año 2022. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública."

Al respecto, en mi calidad de concentrador de la información y de acuerdo al memorándum SF/DA/RH/0152/2023, de fecha 28 de febrero de 2023, signado por la C.P. Verónica Maribel ReyesLópez, Jefa del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa quien indica que derivado de una búsqueda exhaustiva y minuciosa realizada en los archivos físicos y digitales con que cuenta el Departamento de Recursos Humanos, se hace de su conocimiento que, se remitió al correo electrónico enlace.sefin@finanzasooaxaca.gob.mx, el archivo digital de nombre: "01 recibosdepago.pdf".

Hoja 1 de 2



TERCERO. INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN.

Con fecha seis de marzo del año dos mil veintitrés, el sistema electrónico Plataforma Nacional de Transparencia, registró la presentación del Recurso de Revisión interpuesto por la parte Recurrente, mismo que fue recibido por la Oficialía de Partes de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el que el Recurrente manifestó en el rubro de Razón de la interposición, lo siguiente:

A mi solicitud el sujeto obligado emitió el oficio SF/PF/DNAJ/UT/R074/2023 de fecha 2 de marzo, en el cual refiere que para consultar la información esta se encuentra en el drive https://drive.google.com/file/d/15BM2uZO08UP6BBXA_a9tBOcWZ70SS_a_x/view?usp-share_link, el cual no proporciona ninguna información, refiere que: “No se puede abrir el archivo en estos momentos. Comprueba la dirección e inténtalo de nuevo”. Motivo por el cual vuelvo

a solicitar me sea entregada la información por vía digital. Reiterar nuevamente el actuar del sujeto obligado quien de forma repetitiva y reiterada no proporciona la información y actuar bajo el mismo tenor, con dolo y mala fe. Con lo anterior se acredita que el sujeto obligado incumple con lo establecido en el art 10 frac. IV de la LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA al no proporcionar la información requerida y actuar de mala fe y no respetar el criterio de máxima transparencia, reiterando que el sujeto obligado sigue demostrando que no es un gobierno abierto, ni respeta los principios establecidos en la LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. Motivo por el cual solicito que ese Órgano actué conforme a la Ley y requiera al sujeto obligado a entregar la información de forma verídica y real, y en su caso, inicie los procedimientos que sean necesarios en su contra.

CUARTO. ADMISIÓN DEL RECURSO.

Con fecha diez de abril del año dos mil veintitrés, se emitió el Acuerdo de Admisión del recurso R.R.A.I./0254/2023/SICOM, y se puso a disposición de las partes para que en el plazo de siete días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que se les notificara dicho acuerdo, manifestaran lo que a su derecho conviniera remitiendo para tal efecto las probanzas y alegatos correspondientes.

QUINTO. ALEGATOS DEL SUJETO OBLIGADO.

Con fecha dos de mayo del año en curso, se tuvo al sujeto obligado remitiendo escrito de agravios mediante escrito emitido el responsable de la unidad de transparencia del sujeto obligado, mediante el cual formula alegatos.



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

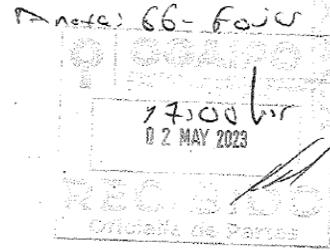


FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000067/2023
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/RR172/2023
Asunto: Informe recurso de Revisión **R.R.A.I./0254/2023/SICOM.**

LIC. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN.
COMISIONADO INSTRUCTOR DEL ÓRGANO GARANTE
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL
DEL ESTADO DE OAXACA.



Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 27 de abril de 2023.

Víctor Hugo Santana Ruiz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión dependiente de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Fiscal y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con las facultades conferidas en los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente; 4, numerales 1.0.2.1 y 1.0.2.1.0.3; 73 fracción XIV y 76 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, y oficio número SF/PF/DNAJ/DJA/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia;

PRIMERO: En atención al acuerdo de fecha 10 de abril de 2023, notificado a este Sujeto Obligado, dictado en el Recurso de Revisión al rubro citado por ese H. Órgano Garante; y estando dentro del plazo concedido para tal efecto, en términos de lo dispuesto por los artículos 150 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 147 fracción II de la Ley de transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, rindo el **informe** correspondiente a esa Comisión Instructora, el cual hago en los siguientes términos:

SEGUNDO: El acto que se pone a consideración para ser revisado, **ES CIERTO.** Afirmación que se hace tomando en consideración el contenido del oficio SF/PF/DNAJ/UT/R077/2023, de fecha 03 de marzo de 2023, por medio del cual se dio respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio 201181723000067, en la que el petionario requirió lo siguiente:

"Buenos días.

Solicito los recibos de pago del Secretario, Subsecretarios, Directores, Tesorero, Procurador y Coordinadores a partir del 1 de diciembre del año 2022. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública." (Sic)

TERCERO: El motivo de inconformidad que alude el solicitante, hoy recurrente es el siguiente:

"A mi solicitud el sujeto obligado emitió el oficio SF/PF/DNAJ/UT/R074/2023 de fecha 2 de marzo, en el cual refiere que para consultar la información esta se encuentra en el drive https://drive.google.com/file/d/15BM2uZO08UP6BBXA_a9tBOcWZ70SSa_x/view?usp=share_link, el cual no proporciona ninguna información, refiere que: "No se puede abrir el archivo en estos momentos. Comprueba la dirección e inténtalo de nuevo". Motivo por el cual vuelvo a solicitar me sea entregada la información por vía digital. Reiterar nuevamente el actuar del sujeto obligado quien de forma repetitiva y reiterada no proporciona la información y actuar bajo el mismo tenor, con dolo y mala fe. Con lo anterior se acredita que el sujeto obligado incumple con lo establecido en el art 10 frac. IV de la LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA al no proporcionar la información requerida y actuar de mala fe y no respetar el criterio de máxima transparencia, reiterando que el sujeto obligado sigue demostrando que no es un gobierno abierto, ni respeta los principios

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900



establecidos en la LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. Motivo por el cual solicito que ese Órgano actúe conforme a la Ley y requiera al sujeto obligado a entregar la información de forma verídica y real, y en su caso, inicie los procedimientos que sean necesarios en su contra." (Sic)

CUARTO: El motivo de inconformidad se advierte que el recurrente manifiesta, que la respuesta otorgada por el sujeto a su solicitud de acceso a la información, fue mediante un enlace electrónico el cual no se puede abrir ese archivo, motivo por el cual vuelve a solicitar que la respuesta sea enviada por vía digital; a lo que este Sujeto Obligado manifiesta que el motivo de inconformidad del recurrente, **es cierto**, toda vez que de la lectura y del estudio del enlace electrónico donde se le da respuesta, este no se puede reproducir al cual se alude que no contiene información solicitada:

QUINTO: Con lo antes mencionado, este sujeto obligado a fin de no coartar el derecho de acceso a la información pública que le asiste al ahora recurrente, da respuesta a lo inicialmente solicitado, anexando la información de interés

SEXTO: En consecuencia, es procedente **SOBRESEER** el presente recurso de revisión, ya que este sujeto obligado subsana el acto reclamado, entregando la información que inicialmente solicitó, lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 151 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 152 fracción I y 155 fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que textualmente establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 151.- Las resoluciones de los Organismos garantes podrán:

- I.- ... Desechar o sobreseer el recurso;
- II.- ...
- III.- ...

LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

Artículo 152.- Las resoluciones del Órgano Garante podrán:

- I.- ... Desechar o sobreseer el recurso;
- II.- ...
- III.- ...

Artículo 155.- El Recurso será sobreseído en los casos siguientes:

- I.- ... a la
- IV.- ...
- V.- El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el Recurso de Revisión quede sin materia.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado, a Usted Ciudadano Comisionado, atentamente solicito:

I.- Tenerme en tiempo y forma rindiendo mi informe correspondiente ante esa Comisión Instructora en el Recurso de Revisión promovido por el recurrente Marco Anguiano López; contra actos de esta Secretaría;

II.- Tenerme por admitidos los anexos a este como pruebas, los cuales constan de lo siguiente:

- a). - 66 copias simples concerniente a los recibos de pago del Secretario, Subsecretarios, Directores, Tesorero, Procurador y Coordinador.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria Edificio "D" Saúl Martínez
Carretera a San Bartolo Coyotepec, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900



III.- Decretar el sobreseimiento del presente recurso de revisión, ya que este sujeto obligado modificó el acto reclamado por el recurrente.

Respetuosamente.
"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"
Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

C. Víctor Hugo Santana Ruiz.



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



FORMULARIO DE PAGOS DE SALARIO

CLAVE: 50419 01-12-2022 114001000100000100 ABEVELLO VARELA FABIAN

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PERCEPCIÓN	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
70	SUELDO		267,245.00	201	FONDO PENSIONARIO	9,204.00	
71	DÍAS AJUSTE		345.99	202	CUOTA IMSS	3,677.90	
72	P.A.M.		1,343.00	203	IMPORTE VAGA MIL Y 1/2	147.00	
73	COMPENSAÇÃO GARAN		21,149.00				
TOTAL PERCEPCIONES			299,082.99	TOTAL DEDUCCIONES			13,028.90

PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO.
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBI DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA LA CANTIDAD QUE AMARRA ESTE RECIBO MANIFESTANDO MI CONFORMIDAD A LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES QUE SE ME HAN EFECTUADO EN EL PERIODO DE SERVICIO.

PARA EL NOMBRAMIENTO PRESENTAR ESTE RECIBO EN LA UNIDAD DE SALARIO Y PRESTACIONES.

NETO: \$ 286,054.09

FINA DE RECIBO

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

FORMULARIO DE PAGOS DE SALARIO

CLAVE: 50419 01-12-2022 114001000100000100 ABEVELLO VARELA FABIAN

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PERCEPCIÓN	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
70	SUELDO		267,245.00	201	FONDO PENSIONARIO	9,204.00	
71	DÍAS AJUSTE		345.99	202	CUOTA IMSS	3,677.90	
72	P.A.M.		1,343.00	203	IMPORTE VAGA MIL Y 1/2	147.00	
73	COMPENSAÇÃO GARAN		21,149.00				
TOTAL PERCEPCIONES			299,082.99	TOTAL DEDUCCIONES			13,028.90

PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO.
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBI DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA LA CANTIDAD QUE AMARRA ESTE RECIBO MANIFESTANDO MI CONFORMIDAD A LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES QUE SE ME HAN EFECTUADO EN EL PERIODO DE SERVICIO.

PARA EL NOMBRAMIENTO PRESENTAR ESTE RECIBO EN LA UNIDAD DE SALARIO Y PRESTACIONES.

NETO: \$ 286,054.09

FINA DE RECIBO

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.



RECIBI DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA LA CANTIDAD DE IMPORTE MENCIONADO EN ESTE DOCUMENTO A LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES QUE SE ME HAN PERCIBIDO EN EL PERIODO DE 01/01/2023 AL 31/01/2023.

PARA QUIENER ALIAR CON EL REGISTRO DE LOS SALARIOS Y PUESTA.

RECEBI DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA LA CANTIDAD DE IMPORTE MENCIONADO EN ESTE DOCUMENTO A LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES QUE SE ME HAN PERCIBIDO EN EL PERIODO DE 01/01/2023 AL 31/01/2023.

PARA QUIENER ALIAR CON EL REGISTRO DE LOS SALARIOS Y PUESTA.

CLASE	DESCRIPCION	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
70	SUELDO	19,029.00	4,274.00	14,755.00
72	P.S.M.	571.50	1,173.50	602.00
75	COMO FIJA GARAN	16,574.50	577.50	16,097.00
			77.50	16,174.50

TOTAL PERCEPCIONES: 24,724.50

TOTAL DEDUCCIONES: 5,999.00

PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

FORMA DE REGISTRO

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

RECIBI DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA LA CANTIDAD DE IMPORTE MENCIONADO EN ESTE DOCUMENTO A LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES QUE SE ME HAN PERCIBIDO EN EL PERIODO DE 01/01/2023 AL 31/01/2023.

PARA QUIENER ALIAR CON EL REGISTRO DE LOS SALARIOS Y PUESTA.

RECEBI DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA LA CANTIDAD DE IMPORTE MENCIONADO EN ESTE DOCUMENTO A LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES QUE SE ME HAN PERCIBIDO EN EL PERIODO DE 01/01/2023 AL 31/01/2023.

PARA QUIENER ALIAR CON EL REGISTRO DE LOS SALARIOS Y PUESTA.

CLASE	DESCRIPCION	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
70	SUELDO	19,029.00	4,274.00	14,755.00
72	P.S.M.	571.50	1,173.50	602.00
75	COMO FIJA GARAN	16,574.50	577.50	16,097.00
			77.50	16,174.50

TOTAL PERCEPCIONES: 24,724.50

TOTAL DEDUCCIONES: 5,999.00

PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

FORMA DE REGISTRO

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.



RECIBO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA LA CANTIDAD QUE APARCA ESTE RECIBO, MANIFIESTA TANTO A LA AUTORIDAD A LAS PERSONAS Y A LAS PERSONAS Y DE DESIGNACIONES DE PERIODO QUE SE INDICA

RECIBO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA LA CANTIDAD QUE APARCA ESTE RECIBO, MANIFIESTA TANTO A LA AUTORIDAD A LAS PERSONAS Y A LAS PERSONAS Y DE DESIGNACIONES DE PERIODO QUE SE INDICA

PARA CUALquier ACTA CON CARÁCTER ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS

CONCEPTO	PERIODO	CANTIDAD	TOTAL PERCEPCIONES	TOTAL DEDUCCIONES	NETO
70 SUJELO	16-01-2025	9,115.00	9,115.00		9,115.00
72 P. B. N.	16-01-2025	671.50	671.50		671.50
75 COMPAÑIA GARFAN	16-01-2025	7,007.50	7,007.50		7,007.50
76 QUINQUENIOS (15)	16-01-2025	5,245.00	5,245.00		5,245.00
TOTAL PERCEPCIONES		18,417.50	18,417.50		18,417.50
TOTAL DEDUCCIONES				4,413.50	
NETO					14,004.00

PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADOVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

MADE GARFAN

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, Artículo 16. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

RECIBO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA LA CANTIDAD QUE APARCA ESTE RECIBO, MANIFIESTA TANTO A LA AUTORIDAD A LAS PERSONAS Y A LAS PERSONAS Y DE DESIGNACIONES DE PERIODO QUE SE INDICA

RECIBO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA LA CANTIDAD QUE APARCA ESTE RECIBO, MANIFIESTA TANTO A LA AUTORIDAD A LAS PERSONAS Y A LAS PERSONAS Y DE DESIGNACIONES DE PERIODO QUE SE INDICA

PARA CUALquier ACTA CON CARÁCTER ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS

CONCEPTO	PERIODO	CANTIDAD	TOTAL PERCEPCIONES	TOTAL DEDUCCIONES	NETO
70 SUJELO	16-01-2025	9,115.00	9,115.00		9,115.00
72 P. B. N.	16-01-2025	671.50	671.50		671.50
75 COMPAÑIA GARFAN	16-01-2025	7,007.50	7,007.50		7,007.50
76 QUINQUENIOS (15)	16-01-2025	5,245.00	5,245.00		5,245.00
TOTAL PERCEPCIONES		18,417.50	18,417.50		18,417.50
TOTAL DEDUCCIONES				4,413.50	
NETO					14,004.00

PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADOVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

MADE GARFAN

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, Artículo 16. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS SOBRE RENDIDOS Y SALARIOS

DECLARACIÓN DE RENDIDOS Y SALARIOS
 PRESENTADA POR EL CONTRIBUYENTE

DECLARANTE: [REDACTED]
 CURP: [REDACTED]
 DOMICILIO: [REDACTED]

DESCRIPCIÓN	PERÍODO	IMPORTE
70 - SUBLÍDO	01-01-2023 - 03-03-2023	9,115.00
72 - P.S.M.		671.50
75 - COM. FIJA GARRAN		7,387.50
76 - CONTRIBUCIONES (5)		11,245.50
TOTAL PERCEPCIONES		18,419.50

IMPORTE DE RENDIDOS Y SALARIOS
 ESTADO DE OAXACA LA CANTIDAD QUE AMPLIA ESTE RECIBO DEBERÁ PAGARSE POR EL CONTRIBUYENTE A LAS AUTORIDADES FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DE LOS ENTIDADES QUE SE INDICA

PARA VALIDAR ESTE COMPROBANTE ESTE CONTRIBUYENTE DEBE PRESENTAR ESTE RECIBO EN LA OFICINA DE RENDIDOS Y SALARIOS

TOTAL DEDUCCIONES \$ 1,374.00

PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO. [REDACTED]
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS SOBRE RENDIDOS Y SALARIOS

DECLARACIÓN DE RENDIDOS Y SALARIOS
 PRESENTADA POR EL CONTRIBUYENTE

DECLARANTE: [REDACTED]
 CURP: [REDACTED]
 DOMICILIO: [REDACTED]

DESCRIPCIÓN	PERÍODO	IMPORTE
70 - SUBLÍDO	01-01-2023 - 03-03-2023	9,115.00
72 - P.S.M.		671.50
75 - COM. FIJA GARRAN		7,387.50
76 - CONTRIBUCIONES (5)		11,245.50
TOTAL PERCEPCIONES		18,419.50

IMPORTE DE RENDIDOS Y SALARIOS
 ESTADO DE OAXACA LA CANTIDAD QUE AMPLIA ESTE RECIBO DEBERÁ PAGARSE POR EL CONTRIBUYENTE A LAS AUTORIDADES FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DE LOS ENTIDADES QUE SE INDICA

PARA VALIDAR ESTE COMPROBANTE ESTE CONTRIBUYENTE DEBE PRESENTAR ESTE RECIBO EN LA OFICINA DE RENDIDOS Y SALARIOS

TOTAL DEDUCCIONES \$ 1,374.00

PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO. [REDACTED]
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



OCIO	NO. UNICO EMPLEADO	FECHA DE PAGO	DEPENDENCIA	NUMERO
667	43876	15-01-2023	1140031490200000520	HERNANDEZ GARCIA CELIA
CATEG. PUESTO	NUM. PLAZA	DECE	HORAS DE PAGO	PLAZA
012106A	1801B	03-12-2022	03-12-2022	0

CATEG.	CONCEPTO	PERCEPCIONES	IMPORTE	CATEG.	CONCEPTO	PERCEPCIONES	IMPORTE
70	SUELDO		5,702.40	201	I. S. S. S.		1,231.50
72	P. S. H.		984.50	202	FONDO PENSIONES		1,000.00
75	COMP. FIJA GARAN		4,741.90	204	CUOTA INSS		200.30
				205	SEG. VIDA MM Y S		104.30

TOTAL PERCEPCIONES \$ 11,533.10

TOTAL DEDUCCIONES \$ 2,436.10

PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO.
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBI DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. LA CANTIDAD QUE AMPARA ESTE RECIBO, MANIFESTANDO MI CONFORMIDAD A LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES QUE SE ME HAN EFECTUADO EN EL PERIODO QUE SE INDICA.

PARA CUALQUIER ACLARACION PRESENTAR ESTE COMPROBANTE AL DEPTO. DE SALARIOS Y PRESTACIONES.

FIRMA DE RECIBIDO

OCIO	NO. UNICO EMPLEADO	FECHA DE PAGO	DEPENDENCIA	NUMERO
635	34983	15-01-2023	1140031490200000114	CABRERA SANCHEZ JUAN ANTONIO
CATEG. PUESTO	NUM. PLAZA	DECE	HORAS DE PAGO	PLAZA
051809A	1118B	01-01-2023	15-01-2023	0

CATEG.	CONCEPTO	PERCEPCIONES	IMPORTE	CATEG.	CONCEPTO	PERCEPCIONES	IMPORTE
70	SUELDO		3,465.00	201	I. S. S. S.		243.00
72	P. S. H.		671.50	202	FONDO PENSIONES		211.85
75	COMP. FIJA GARAN		1,776.00	204	CUOTA INSS		172.30
76	QUINQUENIOS (1)		292.50	205	SEG. VIDA MM Y S		25.50

TOTAL PERCEPCIONES \$ 6,305.00

TOTAL DEDUCCIONES \$ 632.65

PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO.
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBI DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. LA CANTIDAD QUE AMPARA ESTE RECIBO, MANIFESTANDO MI CONFORMIDAD A LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES QUE SE ME HAN EFECTUADO EN EL PERIODO QUE SE INDICA.

PARA CUALQUIER ACLARACION PRESENTAR ESTE COMPROBANTE AL DEPTO. DE SALARIOS Y PRESTACIONES.

FIRMA DE RECIBIDO

OCIO	NO. UNICO EMPLEADO	FECHA DE PAGO	DEPENDENCIA	NUMERO
630	34983	31-01-2023	1140031490200000114	CABRERA SANCHEZ JUAN ANTONIO
CATEG. PUESTO	NUM. PLAZA	DECE	HORAS DE PAGO	PLAZA
051809A	1118B	15-01-2023	31-01-2023	0

CATEG.	CONCEPTO	PERCEPCIONES	IMPORTE	CATEG.	CONCEPTO	PERCEPCIONES	IMPORTE
70	SUELDO		3,465.00	201	I. S. S. S.		243.00
72	P. S. H.		671.50	202	FONDO PENSIONES		211.85
75	COMP. FIJA GARAN		1,776.00	204	CUOTA INSS		172.30
76	QUINQUENIOS (1)		292.50	205	SEG. VIDA MM Y S		25.50

TOTAL PERCEPCIONES \$ 6,305.00

TOTAL DEDUCCIONES \$ 632.65

PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO.
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBI DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. LA CANTIDAD QUE AMPARA ESTE RECIBO, MANIFESTANDO MI CONFORMIDAD A LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES QUE SE ME HAN EFECTUADO EN EL PERIODO QUE SE INDICA.

PARA CUALQUIER ACLARACION PRESENTAR ESTE COMPROBANTE AL DEPTO. DE SALARIOS Y PRESTACIONES.

FIRMA DE RECIBIDO

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

CLAVE	CLAVE DE EMPLEADO	FECHA DE NAC.	DEPENDENCIA	NOMBRE					
596	34983	15-02-2023	1140091480200000114	CABRERA BANCHEZ JUAN ANTONIO					
CATEG. PERCIBO	EMPLEAZO	DESCR.	PERIODO DE PAGO	DIAS	FALTA	RENTA	IMP. P.S.	APLICACIONES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE FOLIO CLAV
081809A	11188	01-02-2023	15-02-2023	0	0				

CLAVE	CONCEPTO	PERCEPCIONES	MONTO	CLAVE	CONCEPTO	DEDUCCIONES	MONTO
70	SUELDO	PERCEPCIONES	3,465.00	201	I. E. S. S.	DEDUCCIONES	546.40
72	P. S. M.	PERCEPCIONES	671.50	202	FONDO PENSIONES	DEDUCCIONES	211.40
75	COMP. FIJA GARAN	PERCEPCIONES	1,774.00	204	CUOTA INSE	DEDUCCIONES	346.60
76	QUINQUENIOS (1)	PERCEPCIONES	392.50	208	SEG. VIDA MM. Y S.	DEDUCCIONES	576.00

TOTAL PERCEPCIONES: 6,303.00 TOTAL DEDUCCIONES: 1,480.40 **NETO: 4,822.60**

PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO.
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

FIRMA DE RECIBIDO

CLAVE	CLAVE DE EMPLEADO	FECHA DE NAC.	DEPENDENCIA	NOMBRE					
682	50444	31-12-2022	1140091480200000300	CONTALES LUIS JHON					
CATEG. PERCIBO	EMPLEAZO	DESCR.	PERIODO DE PAGO	DIAS	FALTA	RENTA	IMP. P.S.	APLICACIONES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE FOLIO CLAV
082301A	14439	01-12-2022	31-12-2022	0	0				

CLAVE	CONCEPTO	PERCEPCIONES	MONTO	CLAVE	CONCEPTO	DEDUCCIONES	MONTO
70	SUELDO	PERCEPCIONES	23,542.00	201	I. E. S. S.	DEDUCCIONES	8,250.00
71	DIAS AJUSTE	PERCEPCIONES	382.00	202	FONDO PENSIONES	DEDUCCIONES	2,110.00
72	P. S. M.	PERCEPCIONES	1,343.00	204	CUOTA INSE	DEDUCCIONES	370.40
75	COMP. FIJA GARAN	PERCEPCIONES	19,504.00	208	SEG. VIDA MM. Y S.	DEDUCCIONES	176.00

TOTAL PERCEPCIONES: 44,836.00 TOTAL DEDUCCIONES: 11,846.40 **NETO: 32,989.60**

PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO.
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

FIRMA DE RECIBIDO

CLAVE	CLAVE DE EMPLEADO	FECHA DE NAC.	DEPENDENCIA	NOMBRE					
687	50444	18-01-2023	1140091480200000300	CONTALES LUIS JHON					
CATEG. PERCIBO	EMPLEAZO	DESCR.	PERIODO DE PAGO	DIAS	FALTA	RENTA	IMP. P.S.	APLICACIONES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE FOLIO CLAV
082301A	14439	01-01-2023	18-01-2023	0	0				

CLAVE	CONCEPTO	PERCEPCIONES	MONTO	CLAVE	CONCEPTO	DEDUCCIONES	MONTO
70	SUELDO	PERCEPCIONES	10,321.00	201	I. E. S. S.	DEDUCCIONES	4,112.50
72	P. S. M.	PERCEPCIONES	671.50	202	FONDO PENSIONES	DEDUCCIONES	1,089.00
75	COMP. FIJA GARAN	PERCEPCIONES	9,512.00	204	CUOTA INSE	DEDUCCIONES	485.15
				208	SEG. VIDA MM. Y S.	DEDUCCIONES	38.00

TOTAL PERCEPCIONES: 20,504.50 TOTAL DEDUCCIONES: 5,724.65 **NETO: 14,779.85**

PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO.
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

FIRMA DE RECIBIDO

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



ZONA	NUMERO DE EMPLEADO	FECHA DE PAGO	PERIODO DE PAGO	PERIODO DE INCIDENCIA	NOMBRE
481	50444	01-01-2023	01-01-2023	01-01-2023	GONZALEZ LUIS JOSE
CATEGORIA	GRUPO	GRUPO DE PAGO	GRUPO	GRUPO	GRUPO
082301A	14439	15-01-2023	31-01-2023	0	0

CLAVE	CONCEPTO	DEBITOS (RPT)	IMPORTE	CLAVE	CONCEPTO	DEBITOS (RPT)	IMPORTE
70	SUELDO		11,771.00	201	I.S.S.S.		4,177.50
72	P.S.M.		671.50	202	FONDO PENSIONES		1,037.50
75	COMP. FIJA CARAN		9,512.00	204	CUOTA INSE		400.15
				208	SEG. VIDA MH Y S		69.00

TOTAL PERCEPCIONES \$ 31,954.50

TOTAL DEDUCCIONES \$ 5,684.15

PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO.
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBI DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA LA CANTIDAD QUE AMPARA ESTE RECIBO, MANIFESTANDO MI CONFORMIDAD A LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES QUE SE ME HAN EFECTUADO EN EL PERIODO QUE SE INDICA.

PARA CUALQUIER ACLARACION PRESENTAR ESTE COMPROBANTE AL DEPTO. DE SALARIOS Y PRESTACIONES.

RECIBO

FECHA DE RECIBIDO

ZONA	NUMERO DE EMPLEADO	FECHA DE PAGO	PERIODO DE PAGO	PERIODO DE INCIDENCIA	NOMBRE
647	50444	15-02-2023	15-02-2023	15-02-2023	GONZALEZ LUIS JOSE
CATEGORIA	GRUPO	GRUPO DE PAGO	GRUPO	GRUPO	GRUPO
082301A	14439	01-02-2023	15-02-2023	0	0

CLAVE	CONCEPTO	DEBITOS (RPT)	IMPORTE	CLAVE	CONCEPTO	DEBITOS (RPT)	IMPORTE
70	SUELDO		11,771.00	201	I.S.S.S.		4,177.50
72	P.S.M.		671.50	202	FONDO PENSIONES		1,037.50
75	COMP. FIJA CARAN		9,512.00	204	CUOTA INSE		400.15
				208	SEG. VIDA MH Y S		69.00

TOTAL PERCEPCIONES \$ 31,954.50

TOTAL DEDUCCIONES \$ 5,684.15

PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO.
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBI DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA LA CANTIDAD QUE AMPARA ESTE RECIBO, MANIFESTANDO MI CONFORMIDAD A LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES QUE SE ME HAN EFECTUADO EN EL PERIODO QUE SE INDICA.

PARA CUALQUIER ACLARACION PRESENTAR ESTE COMPROBANTE AL DEPTO. DE SALARIOS Y PRESTACIONES.

RECIBO

FECHA DE RECIBIDO

ZONA	NUMERO DE EMPLEADO	FECHA DE PAGO	PERIODO DE PAGO	PERIODO DE INCIDENCIA	NOMBRE
456	50477	01-01-2023	01-01-2023	01-01-2023	GONZALEZ RAQUEL ESTEFANIA
CATEGORIA	GRUPO	GRUPO DE PAGO	GRUPO	GRUPO	GRUPO
082303A	7730	14-01-2023	31-01-2023	0	0

CLAVE	CONCEPTO	DEBITOS (RPT)	IMPORTE	CLAVE	CONCEPTO	DEBITOS (RPT)	IMPORTE
70	SUELDO		9,115.00	201	I.S.S.S.		3,075.00
72	P.S.M.		671.50	202	FONDO PENSIONES		850.00
75	COMP. FIJA CARAN		7,307.50	204	CUOTA INSE		375.24
				208	SEG. VIDA MH Y S		61.50

TOTAL PERCEPCIONES \$ 17,172.00

TOTAL DEDUCCIONES \$ 4,361.74

PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO.
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBI DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA LA CANTIDAD QUE AMPARA ESTE RECIBO, MANIFESTANDO MI CONFORMIDAD A LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES QUE SE ME HAN EFECTUADO EN EL PERIODO QUE SE INDICA.

PARA CUALQUIER ACLARACION PRESENTAR ESTE COMPROBANTE AL DEPTO. DE SALARIOS Y PRESTACIONES.

RECIBO

FECHA DE RECIBIDO

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



FORMA	NO. UNIFORME EMPLEADO	FECHA DE NAC.	DEPENDENCIA	NOMBRE
623	30477	15-02-2023	114001140010000011	GONZALEZ RAMOS ESTEFANIA
FECHA DE REGISTRO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE BAJA	FECHA DE RETIRO	FECHA DE CANCELACION
082203A	7730	01-02-2023	15-02-2023	

CLAVE	CONCEPTO	PERCEPCIONES	MONTO	CLAVE	CONCEPTO	DEDUCCIONES	MONTO
70	SUELDO		9,115.00	201	I. S. S. S.		2,747.00
72	P. S. M.		671.50	202	FONDO PENSIONES		800.35
75	COMP. FIJA GARAN		7,387.50	204	CUOTA IMSS		375.45
				209	SEC. VIDA MP Y R.		61.50

TOTAL PERCEPCIONES \$ 17,174.00

TOTAL DEDUCCIONES \$ 4,175.50

NETO \$ 12,998.50

PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO.
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBI DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. LA CANTIDAD QUE AMPARA ESTE RECIBO, MANIFESTANDO MI CONFORMIDAD A LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES QUE SE ME HAN EFECTUADO EN EL PERIODO QUE SE INDICA.

PARA CUALQUIER ACLARACION PRESENTAR ESTE COMPROBANTE AL DEPTO. DE SALARIOS Y PRESTACIONES.

NETO

FIRMA DE RECIBIDO

FORMA	NO. UNIFORME EMPLEADO	FECHA DE NAC.	DEPENDENCIA	NOMBRE
100	30743	21-12-2022	114001140010000010	MARTINEZ PEREZ ERIC
FECHA DE REGISTRO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE BAJA	FECHA DE RETIRO	FECHA DE CANCELACION
7716	01-12-2022	15-12-2022		

CLAVE	CONCEPTO	PERCEPCIONES	MONTO	CLAVE	CONCEPTO	DEDUCCIONES	MONTO
70	SUELDO		9,115.00	201	I. S. S. S.		2,747.00
72	P. S. M.		671.50	202	FONDO PENSIONES		800.35
75	COMP. FIJA GARAN		7,387.50	204	CUOTA IMSS		375.70
76	QUINQUENIOS (1)		488.00	204	SEC. VIDA MP Y R.		61.50

TOTAL PERCEPCIONES \$ 17,661.00

TOTAL DEDUCCIONES \$ 4,175.50

NETO \$ 13,485.50

PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO.
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBI DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. LA CANTIDAD QUE AMPARA ESTE RECIBO, MANIFESTANDO MI CONFORMIDAD A LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES QUE SE ME HAN EFECTUADO EN EL PERIODO QUE SE INDICA.

PARA CUALQUIER ACLARACION PRESENTAR ESTE COMPROBANTE AL DEPTO. DE SALARIOS Y PRESTACIONES.

NETO

FIRMA DE RECIBIDO

FORMA	NO. UNIFORME EMPLEADO	FECHA DE NAC.	DEPENDENCIA	NOMBRE
102	30743	31-12-2022	114001140010000010	MARTINEZ PEREZ ERIC
FECHA DE REGISTRO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE BAJA	FECHA DE RETIRO	FECHA DE CANCELACION
7716	14-12-2022	31-12-2022		

CLAVE	CONCEPTO	PERCEPCIONES	MONTO	CLAVE	CONCEPTO	DEDUCCIONES	MONTO
70	SUELDO		9,115.00	201	I. S. S. S.		2,747.00
72	P. S. M.		671.50	202	FONDO PENSIONES		800.35
75	COMP. FIJA GARAN		7,387.50	204	CUOTA IMSS		375.70
76	QUINQUENIOS (1)		488.00	204	SEC. VIDA MP Y R.		61.50

TOTAL PERCEPCIONES \$ 17,661.00

TOTAL DEDUCCIONES \$ 4,175.50

NETO \$ 13,485.50

PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO.
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBI DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. LA CANTIDAD QUE AMPARA ESTE RECIBO, MANIFESTANDO MI CONFORMIDAD A LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES QUE SE ME HAN EFECTUADO EN EL PERIODO QUE SE INDICA.

PARA CUALQUIER ACLARACION PRESENTAR ESTE COMPROBANTE AL DEPTO. DE SALARIOS Y PRESTACIONES.

NETO

FIRMA DE RECIBIDO

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La Información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



FOLIO	NO. UNICO EMPLEADO	FECHA DE PAGO	DEPENDENCIA	NOMBRE					
665	50747	31-01-2023	1140041900100000520	HERLÍN VILLANUEVA JENIS					
CATEG. PUESTO	NUM. PLAZA	DEPORTE	PERIODO DE PAGO	HASTA	TARJAS	ESTAR	PREXER	AFILIACIÓN IMSS	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE Población
012106A	18021	14-01-2023	31-01-2023						

CLAVE	CONCEPTO	PERCEPCIONES	MONTO	CLAVE	CONCEPTO	DEDUCCIONES	MONTO
70	SUELDO		3,942.50	201	I.E.S.S.		977.50
72	P. S. M.		671.50	202	FONDO PENSIONES		354.18
75	COMP. FIJA GARAN		3,249.50	204	CUOTA IMSS		162.70
				208	SEG. VIDA MM Y S		55.00
TOTAL PERCEPCIONES			7,863.50	TOTAL DEDUCCIONES			1,549.38

RECIBI DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA LA CANTIDAD QUE AMPARA ESTE RECIBO MANIFESTANDO MI CONFORMIDAD A LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES QUE SE ME HAN EFECTUADO EN EL PERIODO QUE SE INDICA

PARA CUALQUIER ACLARACION PRESENTAR ESTE COMPROBANTE AL DEPTO. DE SALARIOS Y PRESTACIONES

NETO: 6,314.12

PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO.
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

FIRMA DE RECIBIDO

FOLIO	NO. UNICO EMPLEADO	FECHA DE PAGO	DEPENDENCIA	NOMBRE					
631	50747	15-02-2023	1140041900100000520	HERLÍN VILLANUEVA JENIS					
CATEG. PUESTO	NUM. PLAZA	DEPORTE	PERIODO DE PAGO	HASTA	TARJAS	ESTAR	PREXER	AFILIACIÓN IMSS	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE Población
012106A	18021	01-02-2023	15-02-2023						

CLAVE	CONCEPTO	PERCEPCIONES	MONTO	CLAVE	CONCEPTO	DEDUCCIONES	MONTO
70	SUELDO		3,942.50	201	I.E.S.S.		977.50
72	P. S. M.		671.50	202	FONDO PENSIONES		354.85
75	COMP. FIJA GARAN		3,249.50	204	CUOTA IMSS		162.50
				208	SEG. VIDA MM Y S		55.00
TOTAL PERCEPCIONES			7,863.50	TOTAL DEDUCCIONES			1,549.85

RECIBI DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA LA CANTIDAD QUE AMPARA ESTE RECIBO MANIFESTANDO MI CONFORMIDAD A LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES QUE SE ME HAN EFECTUADO EN EL PERIODO QUE SE INDICA

PARA CUALQUIER ACLARACION PRESENTAR ESTE COMPROBANTE AL DEPTO. DE SALARIOS Y PRESTACIONES

NETO: 6,313.65

PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO.
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

FIRMA DE RECIBIDO

FOLIO	NO. UNICO EMPLEADO	FECHA DE PAGO	DEPENDENCIA	NOMBRE					
111	50563	31-12-2022	1140041900100000506	MORA DE SANTIBAN ABEL ANTONIO					
CATEG. PUESTO	NUM. PLAZA	DEPORTE	PERIODO DE PAGO	HASTA	TARJAS	ESTAR	PREXER	AFILIACIÓN IMSS	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE Población
17400	01-12-2022	16-12-2022							

CLAVE	CONCEPTO	PERCEPCIONES	MONTO	CLAVE	CONCEPTO	DEDUCCIONES	MONTO
70	SUELDO		9,715.00	201	I.E.S.S.		3,387.00
72	P. S. M.		671.50	202	FONDO PENSIONES		270.35
75	COMP. FIJA GARAN		7,387.50	208	SEG. VIDA MM Y S		74.50
TOTAL PERCEPCIONES			17,774.00	TOTAL DEDUCCIONES			4,731.85

RECIBI DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA LA CANTIDAD QUE AMPARA ESTE RECIBO MANIFESTANDO MI CONFORMIDAD A LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES QUE SE ME HAN EFECTUADO EN EL PERIODO QUE SE INDICA

PARA CUALQUIER ACLARACION PRESENTAR ESTE COMPROBANTE AL DEPTO. DE SALARIOS Y PRESTACIONES

NETO: 13,042.15

PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO.
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

FIRMA DE RECIBIDO

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

FOLIO		NÚMERO EMPLEADO		FECHA DE PAGO		PERIENCIA		NOMBRE	
110		50503		31-12-2022		1148061400100000500		MORALES SANTIAGO ABEL ANTONIO	
CATEG. PUESTO		NÚM. PLAZA		DESCR.		PERIODO INICIO		PERIODO FIN	
17420		16-12-2022		31-12-2022		0		0	
CLAVE		CONCEPTO		PERCEPCIONES		DEDUCCIONES		NETO	
70 SUELDO		9,115.00		201 I.S.S.S.		2,149.00		6,966.00	
72 P.S.M.		671.50		202 FONDO PENSIONES		520.35		6,445.65	
75 COMP. FIJA GARAN		7,387.50		204 CUOTA IMSS		375.70		6,070.95	
				208 SEG. VIDA MR Y S		61.50		5,999.45	
TOTAL PERCEPCIONES \$ 17,174.00				TOTAL DEDUCCIONES \$ 4,404.55				NETO \$ 12,769.45	

PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO.
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

FIRMA DE RECIBIDO

FOLIO		NÚMERO EMPLEADO		FECHA DE PAGO		PERIENCIA		NOMBRE	
663		50503		31-01-2023		1148061400100000500		MORALES SANTIAGO ABEL ANTONIO	
CATEG. PUESTO		NÚM. PLAZA		DESCR.		PERIODO INICIO		PERIODO FIN	
002226A		17420		16-01-2023		31-01-2023		0	
CLAVE		CONCEPTO		PERCEPCIONES		DEDUCCIONES		NETO	
70 SUELDO		9,115.00		201 I.S.S.S.		2,149.00		6,966.00	
72 P.S.M.		671.50		202 FONDO PENSIONES		520.35		6,445.65	
75 COMP. FIJA GARAN		7,387.50		204 CUOTA IMSS		375.70		6,070.95	
				208 SEG. VIDA MR Y S		61.50		5,999.45	
TOTAL PERCEPCIONES \$ 17,174.00				TOTAL DEDUCCIONES \$ 4,174.50				NETO \$ 12,999.50	

PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO.
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

FIRMA DE RECIBIDO

FOLIO		NÚMERO EMPLEADO		FECHA DE PAGO		PERIENCIA		NOMBRE	
629		50503		15-02-2023		1148061400100000500		MORALES SANTIAGO ABEL ANTONIO	
CATEG. PUESTO		NÚM. PLAZA		DESCR.		PERIODO INICIO		PERIODO FIN	
002226A		17420		01-02-2023		15-02-2023		0	
CLAVE		CONCEPTO		PERCEPCIONES		DEDUCCIONES		NETO	
70 SUELDO		9,115.00		201 I.S.S.S.		2,149.00		6,966.00	
72 P.S.M.		671.50		202 FONDO PENSIONES		520.35		6,445.65	
75 COMP. FIJA GARAN		7,387.50		204 CUOTA IMSS		375.70		6,070.95	
				208 SEG. VIDA MR Y S		61.50		5,999.45	
TOTAL PERCEPCIONES \$ 17,174.00				TOTAL DEDUCCIONES \$ 4,174.50				NETO \$ 12,999.50	

PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO.
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

FIRMA DE RECIBIDO

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

FECHA		NÚMERO EMPLEADO		FECHA DE PAGO		DEPENDENCIA		NOMBRE	
619		50420 31-12-2023		11400200000000000000		PARRAS PEREZ PAULA			
CATEGORÍA		CATEGORÍA		CATEGORÍA		CATEGORÍA		CATEGORÍA	
002203A		7454 01-12-2023		01-12-2023					
CATEGORÍA		PERCEPCIONES		CATEGORÍA		DEDUCCIONES		MONTOS	
70	BUELDO		18,200.00	201	I.S.S.S.E.		24,760.00		
71	DIAS AJUSTE		282.90	202	FONDO PENSIONES		1,640.70		
72	P.S.M.		1,843.00	204	CUOTA IMSS		751.10		
75	COMP. FIJA GARAN		14,775.00	205	SEG. VIDA IM Y G.		123.00		
TOTAL PERCEPCIONES				34,601.90		TOTAL DEDUCCIONES			
				24,760.00					

PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO.
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

FIRMA DE RESPONSABLE

FECHA		NÚMERO EMPLEADO		FECHA DE PAGO		DEPENDENCIA		NOMBRE	
617		50420 15-01-2023		11400200000000000000		PARRAS PEREZ PAULA			
CATEGORÍA		CATEGORÍA		CATEGORÍA		CATEGORÍA		CATEGORÍA	
002203A		7454 01-01-2023		15-01-2023					
CATEGORÍA		PERCEPCIONES		CATEGORÍA		DEDUCCIONES		MONTOS	
70	BUELDO		9,115.00	201	I.S.S.S.E.		24,710.00		
72	P.S.M.		671.50	202	FONDO PENSIONES		820.35		
75	COMP. FIJA GARAN		7,387.50	204	CUOTA IMSS		375.55		
TOTAL PERCEPCIONES				17,174.00		TOTAL DEDUCCIONES			
				24,710.00		24,710.00			

PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO.
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

FIRMA DE RESPONSABLE

FECHA		NÚMERO EMPLEADO		FECHA DE PAGO		DEPENDENCIA		NOMBRE	
614		50420 31-01-2023		11400200000000000000		PARRAS PEREZ PAULA			
CATEGORÍA		CATEGORÍA		CATEGORÍA		CATEGORÍA		CATEGORÍA	
002203A		7454 15-01-2023		31-01-2023					
CATEGORÍA		PERCEPCIONES		CATEGORÍA		DEDUCCIONES		MONTOS	
70	BUELDO		9,115.00	201	I.S.S.S.E.		24,710.00		
72	P.S.M.		671.50	202	FONDO PENSIONES		820.35		
75	COMP. FIJA GARAN		7,387.50	204	CUOTA IMSS		375.55		
TOTAL PERCEPCIONES				17,174.00		TOTAL DEDUCCIONES			
				24,710.00		24,710.00			

PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO.
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

FIRMA DE RESPONSABLE

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

CLAVE	NÚMERO EMPLEADO	FECHA DE NAC.	DEPENDENCIA	NOMBRE
580	50420	15-02-2022	114002000000000000	PORRAS PÉREZ EADW
CATEG. PUESTO	NÚM. PLAZA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE BAJA	FECHA DE INGRESO
OPERONA	5454	01-02-2022	15-02-2022	

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PERCEPCIONES	MONTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	DEDUCCIONES	MONTO
70	SUELDO		8,415.00	201	I. S. S. S.		2,918.00
72	P. S. M.		571.50	202	FONDO PENSIONES		820.35
75	COMP. FIJA GARAN		71,957.50	204	CUOTA IMSS		370.65
				205	SEG. VIDA IMSS		61.00
TOTAL PERCEPCIONES			81,954.00	TOTAL DEDUCCIONES			4,170.00

PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO.
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBI DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA LA CANTIDAD QUE AMPARA ESTE RECIBO MANIFIESTANDO MI CONFORMIDAD A LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES QUE SE ME HAN EFECTUADO EN EL PERIODO QUE SE INDICA

PARA CUALQUIER ACLARACION PRESENTAR ESTE COMPROBANTE AL DEPTO. DE SALARIOS Y PRESTACIONES

NETO: 77,784.00

CLAVE	NÚMERO EMPLEADO	FECHA DE NAC.	DEPENDENCIA	NOMBRE
109	50501	01-12-2022	114001400000000011	RAMÍREZ RAMÍREZ REYNER
CATEG. PUESTO	NÚM. PLAZA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE BAJA	FECHA DE INGRESO
		01-12-2022	01-12-2022	

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PERCEPCIONES	MONTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	DEDUCCIONES	MONTO
70	SUELDO		11,771.00	201	I. S. S. S.		3,402.00
72	P. S. M.		671.50	202	FONDO PENSIONES		1,056.40
75	COMP. FIJA GARAN		9,512.00	205	SEG. VIDA IMSS		65.00
TOTAL PERCEPCIONES			21,954.50	TOTAL DEDUCCIONES			4,523.40

PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO.
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBI DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA LA CANTIDAD QUE AMPARA ESTE RECIBO MANIFIESTANDO MI CONFORMIDAD A LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES QUE SE ME HAN EFECTUADO EN EL PERIODO QUE SE INDICA

PARA CUALQUIER ACLARACION PRESENTAR ESTE COMPROBANTE AL DEPTO. DE SALARIOS Y PRESTACIONES

NETO: 17,431.10

CLAVE	NÚMERO EMPLEADO	FECHA DE NAC.	DEPENDENCIA	NOMBRE
109	50501	01-12-2022	114001400000000011	RAMÍREZ RAMÍREZ REYNER
CATEG. PUESTO	NÚM. PLAZA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE BAJA	FECHA DE INGRESO
		01-12-2022	01-12-2022	

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PERCEPCIONES	MONTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	DEDUCCIONES	MONTO
70	SUELDO		11,771.00	201	I. S. S. S.		3,402.00
72	P. S. M.		671.50	202	FONDO PENSIONES		1,056.40
75	COMP. FIJA GARAN		9,512.00	204	CUOTA IMSS		485.20
				205	SEG. VIDA IMSS		65.00
TOTAL PERCEPCIONES			21,954.50	TOTAL DEDUCCIONES			5,008.60

PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO.
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBI DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA LA CANTIDAD QUE AMPARA ESTE RECIBO MANIFIESTANDO MI CONFORMIDAD A LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES QUE SE ME HAN EFECTUADO EN EL PERIODO QUE SE INDICA

PARA CUALQUIER ACLARACION PRESENTAR ESTE COMPROBANTE AL DEPTO. DE SALARIOS Y PRESTACIONES

NETO: 16,945.90

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



FOLIO	NÚMERO EMPLEADO	FECHA DE PAGO	DEPENDENCIA	NOMBRE	
562	50501	15-01-2023	114004140010000011	RAMIREZ RAMIREZ HEYNEF	
CLAVE	FECHA	DEPARTAMENTO	GRUPO	ESPECIALIDAD	GRUPO DE PERSONAL
082301A	23817	01-01-2023	15-01-2023	0	0

CLAVE	CONCEPTO	DEDUCCIONES	MONEDA
70	SUELDO		11,771.00
72	P. S. M.		671.50
75	COMP. FIJA GARAN		9,512.00
201	I. S. S. S.		4,111.50
202	FONDO PENSIONES		1,057.40
204	CUOTA INSS		485.15
205	SEG. VIDA MM Y S		45.00

TOTAL PERCEPCIONES \$ 21,954.50

TOTAL DEDUCCIONES \$ 5,724.05

NETO \$ 16,230.45

PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO.
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

FIRMA DE RECIBIDO

FOLIO	NÚMERO EMPLEADO	FECHA DE PAGO	DEPENDENCIA	NOMBRE	
562	50501	31-01-2023	114004140010000011	RAMIREZ RAMIREZ HEYNEF	
CLAVE	FECHA	DEPARTAMENTO	GRUPO	ESPECIALIDAD	GRUPO DE PERSONAL
082301A	23817	16-01-2023	16-01-2023	0	0

CLAVE	CONCEPTO	DEDUCCIONES	MONEDA
70	SUELDO		11,771.00
72	P. S. M.		671.50
75	COMP. FIJA GARAN		9,512.00
201	I. S. S. S.		4,111.50
202	FONDO PENSIONES		1,057.40
204	CUOTA INSS		485.15
205	SEG. VIDA MM Y S		45.00

TOTAL PERCEPCIONES \$ 21,954.50

TOTAL DEDUCCIONES \$ 5,724.05

NETO \$ 16,230.45

PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO.
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

FIRMA DE RECIBIDO

FOLIO	NÚMERO EMPLEADO	FECHA DE PAGO	DEPENDENCIA	NOMBRE	
562	50501	15-02-2023	114004140010000011	RAMIREZ RAMIREZ HEYNEF	
CLAVE	FECHA	DEPARTAMENTO	GRUPO	ESPECIALIDAD	GRUPO DE PERSONAL
082301A	23817	01-02-2023	15-02-2023	0	0

CLAVE	CONCEPTO	DEDUCCIONES	MONEDA
70	SUELDO		11,771.00
72	P. S. M.		671.50
75	COMP. FIJA GARAN		9,512.00
201	I. S. S. S.		4,111.50
202	FONDO PENSIONES		1,057.40
204	CUOTA INSS		485.15
205	SEG. VIDA MM Y S		45.00

TOTAL PERCEPCIONES \$ 21,954.50

TOTAL DEDUCCIONES \$ 5,724.05

NETO \$ 16,230.45

PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO.
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

FIRMA DE RECIBIDO

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

FILED		N.º UNICO EMPLEADO		FECHA DE PAGO		DEPENDENCIA		NOMBRE			
544		49248		31-10-2023		1140931480500000120		ROBERTO SIQUENTES CESAR ALBERTO			
CATEG. PUESTO		CATEG. PLAZA		PERIODO DE PAGO		PERIODO DE PAGO		CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POSICION			
051809A		11606		01-10-2023		31-10-2023		0			
CLAVE		CONCEPTO		PERCEPCIONES		CLAVE		CONCEPTO			
70 SUELDO		6,930.00		201 F. E. S. B.		11,270.50		202 FONDO PENSIONES			
71 DIAS AJUSTE		231.00		204 CUOTA IMSS		245.60		200 RES. VIDA MM Y S			
72 P. S. H.		1,243.00									
75 COMP. FIJA GARAN		3,552.00									
TOTAL PERCEPCIONES \$ 12,056.00				TOTAL DEDUCCIONES \$ 4,286.10				NETO \$ 7,769.90			
PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO.											
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA											
								FIRMA DE RECIBIDO			

FILED		N.º UNICO EMPLEADO		FECHA DE PAGO		DEPENDENCIA		NOMBRE			
638		49248		31-01-2023		1140031480500000120		ROBERTO SIQUENTES CESAR ALBERTO			
CATEG. PUESTO		CATEG. PLAZA		PERIODO DE PAGO		PERIODO DE PAGO		CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POSICION			
051809A		11606		15-01-2023		31-01-2023		0			
CLAVE		CONCEPTO		PERCEPCIONES		CLAVE		CONCEPTO			
70 SUELDO		3,465.00		201 F. E. S. B.		542.00		202 FONDO PENSIONES			
72 P. S. H.		671.00		204 CUOTA IMSS		142.00		200 RES. VIDA MM Y S			
75 COMP. FIJA GARAN		1,776.00				35.00					
TOTAL PERCEPCIONES \$ 5,912.50				TOTAL DEDUCCIONES \$ 1,719.00				NETO \$ 4,193.50			
PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO.											
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA											
								FIRMA DE RECIBIDO			

FILED		N.º UNICO EMPLEADO		FECHA DE PAGO		DEPENDENCIA		NOMBRE			
444		49248		15-01-2023		1140031480500000120		ROBERTO SIQUENTES CESAR ALBERTO			
CATEG. PUESTO		CATEG. PLAZA		PERIODO DE PAGO		PERIODO DE PAGO		CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POSICION			
051809A		11606		01-01-2023		15-01-2023		0			
CLAVE		CONCEPTO		PERCEPCIONES		CLAVE		CONCEPTO			
70 SUELDO		3,465.00		201 F. E. S. B.		542.00		202 FONDO PENSIONES			
72 P. S. H.		671.00		204 CUOTA IMSS		142.00		200 RES. VIDA MM Y S			
75 COMP. FIJA GARAN		1,776.00				35.00					
TOTAL PERCEPCIONES \$ 5,912.50				TOTAL DEDUCCIONES \$ 1,733.15				NETO \$ 4,179.35			
PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO.											
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA											
								FIRMA DE RECIBIDO			

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

FOHO	N.º UNIDAD EMPLEADA	FECHA DE NAC.	DEPENDENCIA	NOMBRE
611	42115	31-01-2023	1140010000000000100	SAAVEDRA GUZMAN ROSA MARIA
CATEG. PUESTO	GRUPO SALARIAL	GRUPO	PLAZA	FECHA DE INGRESO
602213A	18010	14-02-2023	15-02-2023	0

CONCEPTO	MONEDA	CONCEPTO	MONEDA
70 SUELDO	7,115.00	201 LEGAL B.	27,918.00
72 P. S. M.	671.50	202 FONDO PENSIONES	620.05
75 COMP. FIJA GARAN	7,387.50	204 CUOTA INSO	375.65
		208 SER. VIDA MM Y B	61.50

TOTAL PERCEPCIONES \$ 17,174.00

TOTAL DEDUCCIONES \$ 4,175.50

PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO.
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBI DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. LA CANTIDAD QUE AMPARA ESTE RECIBO, MANIFESTANDO MI CONFORMIDAD A LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES QUE SE ME HAN EFECTUADO EN EL PERIODO QUE SE INDICA.

PARA CUALQUIER ACLARACION PRESENTAR ESTE COMPROBANTE AL DEPTO. DE SALARIOS Y PRESTACIONES.

NETO \$ 12,998.50

FIRMA DE RECIBIDO

FOHO	N.º UNIDAD EMPLEADA	FECHA DE NAC.	DEPENDENCIA	NOMBRE
577	42115	15-02-2023	1140010000000000100	SAAVEDRA GUZMAN ROSA MARIA
CATEG. PUESTO	GRUPO SALARIAL	GRUPO	PLAZA	FECHA DE INGRESO
002213A	18010	01-02-2023	15-02-2023	0

CONCEPTO	MONEDA	CONCEPTO	MONEDA
70 SUELDO	7,115.00	201 LEGAL B.	27,918.00
72 P. S. M.	671.50	202 FONDO PENSIONES	620.05
75 COMP. FIJA GARAN	7,387.50	204 CUOTA INSO	375.65
		208 SER. VIDA MM Y B	61.50

TOTAL PERCEPCIONES \$ 17,174.00

TOTAL DEDUCCIONES \$ 4,175.50

PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO.
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBI DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. LA CANTIDAD QUE AMPARA ESTE RECIBO, MANIFESTANDO MI CONFORMIDAD A LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES QUE SE ME HAN EFECTUADO EN EL PERIODO QUE SE INDICA.

PARA CUALQUIER ACLARACION PRESENTAR ESTE COMPROBANTE AL DEPTO. DE SALARIOS Y PRESTACIONES.

NETO \$ 12,998.50

FIRMA DE RECIBIDO

FOHO	N.º UNIDAD EMPLEADA	FECHA DE NAC.	DEPENDENCIA	NOMBRE
433	0219	31-12-2022	1140031480000000110	SALINAS LOPEZ JACINTO
CATEG. PUESTO	GRUPO SALARIAL	GRUPO	PLAZA	FECHA DE INGRESO
051809A	7545	01-12-2022	31-12-2022	0

CONCEPTO	MONEDA	CONCEPTO	MONEDA
70 SUELDO	4,830.00	201 LEGAL B.	1,270.50
71 DIAS AJUSTE	231.00	202 CONSERVACIONES	623.70
72 P. S. M.	1,343.00	204 CUOTA INSO	305.60
75 COMP. FIJA GARAN	3,552.00	208 SER. VIDA MM Y B	71.00
74 QUINGUENES	1,222.00		

TOTAL PERCEPCIONES \$ 13,188.00

TOTAL DEDUCCIONES \$ 2,270.80

PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO.
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBI DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. LA CANTIDAD QUE AMPARA ESTE RECIBO, MANIFESTANDO MI CONFORMIDAD A LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES QUE SE ME HAN EFECTUADO EN EL PERIODO QUE SE INDICA.

PARA CUALQUIER ACLARACION PRESENTAR ESTE COMPROBANTE AL DEPTO. DE SALARIOS Y PRESTACIONES.

NETO \$ 10,917.20

FIRMA DE RECIBIDO

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

FOLIO	NÚMERO EMPLEADO	FECHA DE PAGO	DEPENDENCIA	NOMBRE	
433	8219	15-01-2023	1140031480200000110	SALINAS LOPEZ JACINTO	
CATEDRO	PROCESO	PERIODO DE PAGO	DEPARTAMENTO	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
051809A	7565	01-01-2023 15-01-2023	0	0	

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PERCEPCIONES	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	DEDUCCIONES	IMPORTE
70	SUELDO		3,465.00	201	I.B.S.S.		540.00
72	P.S.H.		671.50	202	FONDO PENSIONES		311.00
75	COMP. FIJA GARAN.		1,776.00	204	CUOTA IMSS		142.00
76	QUINGUENIOS (4)		565.00	205	SEG. VIDA IM Y S		35.50

RECIBI DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA LA CANTIDAD QUE AMPARA ESTE RECIBO, MANIFESTANDO MI CONFORMIDAD A LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES QUE SE ME HAN EFECTUADO EN EL PERIODO QUE SE INDICA.

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN PRESENTAR ESTE COMPONENTE AL DEPTO DE SALARIOS Y PRESTACIONES.

NETO:
\$ 5,443.50

TOTAL PERCEPCIONES \$ 6,478.50 TOTAL DEDUCCIONES \$ 1,035.00

PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO.
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

FIRMA DE RECIBIDO

FOLIO	NÚMERO EMPLEADO	FECHA DE PAGO	DEPENDENCIA	NOMBRE	
438	8219	31-01-2023	1140031480200000110	SALINAS LOPEZ JACINTO	
CATEDRO	PROCESO	PERIODO DE PAGO	DEPARTAMENTO	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
051809A	7565	15-01-2023 31-01-2023	0	0	

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PERCEPCIONES	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	DEDUCCIONES	IMPORTE
70	SUELDO		3,465.00	201	I.B.S.S.		540.00
72	P.S.H.		671.50	202	FONDO PENSIONES		311.00
75	COMP. FIJA GARAN.		1,776.00	204	CUOTA IMSS		142.00
76	QUINGUENIOS (4)		565.00	205	SEG. VIDA IM Y S		35.50

RECIBI DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA LA CANTIDAD QUE AMPARA ESTE RECIBO, MANIFESTANDO MI CONFORMIDAD A LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES QUE SE ME HAN EFECTUADO EN EL PERIODO QUE SE INDICA.

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN PRESENTAR ESTE COMPONENTE AL DEPTO DE SALARIOS Y PRESTACIONES.

NETO:
\$ 5,443.50

TOTAL PERCEPCIONES \$ 6,478.50 TOTAL DEDUCCIONES \$ 1,035.00

PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO.
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

FIRMA DE RECIBIDO

FOLIO	NÚMERO EMPLEADO	FECHA DE PAGO	DEPENDENCIA	NOMBRE	
594	8219	15-02-2023	1140031480200000110	SALINAS LOPEZ JACINTO	
CATEDRO	PROCESO	PERIODO DE PAGO	DEPARTAMENTO	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
051809A	7565	01-02-2023 15-02-2023	0	0	

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PERCEPCIONES	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	DEDUCCIONES	IMPORTE
70	SUELDO		3,465.00	201	I.B.S.S.		540.00
72	P.S.H.		671.50	202	FONDO PENSIONES		311.00
75	COMP. FIJA GARAN.		1,776.00	204	CUOTA IMSS		142.00
76	QUINGUENIOS (4)		565.00	205	SEG. VIDA IM Y S		35.50

RECIBI DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA LA CANTIDAD QUE AMPARA ESTE RECIBO, MANIFESTANDO MI CONFORMIDAD A LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES QUE SE ME HAN EFECTUADO EN EL PERIODO QUE SE INDICA.

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN PRESENTAR ESTE COMPONENTE AL DEPTO DE SALARIOS Y PRESTACIONES.

NETO:
\$ 5,443.50

TOTAL PERCEPCIONES \$ 6,478.50 TOTAL DEDUCCIONES \$ 1,035.00

PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO.
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

FIRMA DE RECIBIDO

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



CLAVE	NO. REG. EMPLEADO	FECHA DE NAC.	DEPENDENCIA	NOMBRE	
677	50560	15-01-2023	1140041400100000730	SANTIAGO LOPEZ ORIMALDO	
CATEG. PUESTO	NOM. PLAZA	GRUPO	DESCRIPCION PUESTO	GRUPO	FECHA DE REGISTRO DE PERCEPCIONES
00200034	7732	15-01-2023	01-01-2023		
70	SUELDO	7,115.00	701 T.E.S.B.	3,149.00	
72	P.S.M.	471.50	202 FONDO PENSIONES	820.35	
75	COMP. FIJA GARAN	7,387.50	204 CUOTA INSS	175.65	
			208 SEC. VIDA MM Y B	41.50	
TOTAL PERCEPCIONES			17,174.00	TOTAL DEDUCCIONES	
				5,174.50	
PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO.					
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA					FIRMA DE RECIBIDO

CLAVE	NO. REG. EMPLEADO	FECHA DE NAC.	DEPENDENCIA	NOMBRE	
676	50560	15-01-2023	1140041400100000730	SANTIAGO LOPEZ ORIMALDO	
CATEG. PUESTO	NOM. PLAZA	GRUPO	DESCRIPCION PUESTO	GRUPO	FECHA DE REGISTRO DE PERCEPCIONES
00200034	7732	01-01-2023	01-01-2023		
70	SUELDO	7,115.00	701 T.E.S.B.	3,149.00	
72	P.S.M.	471.50	202 FONDO PENSIONES	820.35	
75	COMP. FIJA GARAN	7,387.50	204 CUOTA INSS	175.65	
			208 SEC. VIDA MM Y B	41.50	
TOTAL PERCEPCIONES			17,174.00	TOTAL DEDUCCIONES	
				5,174.50	
PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO.					
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA					FIRMA DE RECIBIDO

CLAVE	NO. REG. EMPLEADO	FECHA DE NAC.	DEPENDENCIA	NOMBRE	
671	50560	31-01-2023	1140041400100000730	SANTIAGO LOPEZ ORIMALDO	
CATEG. PUESTO	NOM. PLAZA	GRUPO	DESCRIPCION PUESTO	GRUPO	FECHA DE REGISTRO DE PERCEPCIONES
00200034	7732	15-01-2023	01-01-2023		
70	SUELDO	9,115.00	701 T.E.S.B.	3,149.00	
72	P.S.M.	471.50	202 FONDO PENSIONES	820.35	
75	COMP. FIJA GARAN	7,387.50	204 CUOTA INSS	175.65	
			208 SEC. VIDA MM Y B	41.50	
TOTAL PERCEPCIONES			17,176.50	TOTAL DEDUCCIONES	
				5,176.50	
PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO.					
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA					FIRMA DE RECIBIDO

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

NO. DE EMPLEADO	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	FECHA DE PAGAMENTO	FECHA DE RECIBO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE PAGAMENTO	FECHA DE RECIBO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN
636	40560	15-02-2023	1140041400100000720	SANTIAGO LOPEZ ORTIZ							
002202A	7782	01-02-2023	15-02-2023								
70 SUJEDD	9,115.00	2011-5-5-5	2,918.00								
72 P. S. M.	671.50	202 FONDO PENSIONES	550.55								
75 COMP. FIJA CARRAN	7,527.50	204 CUOTA INSS	375.55								
		205 SEC. VIDA DE Y G	41.00								
TOTAL PERCEPCIONES \$ 17,174.00				TOTAL DEDUCCIONES \$ 4,175.50				\$ 12,998.50			
PAGADOR / UNIDAD DE APOYO ADVO.											
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA											
FIRMA DE RECIBO											

RECIBI DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA LA CANTIDAD QUE AMPARA ESTE RECIBO, MANIFESTANDO MI CONFORMIDAD A LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES QUE SE ME HAN EFECTUADO EN EL PERIODO QUE SE INDICA.

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN PRESENTAR ESTE COMPROBANTE AL DEPTO. DE SALARIOS Y PRESTACIONES.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La Información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

SEXTO. - ACUERDO PARA MEJOR PROVEER.

Se da cuenta con un acuse de recibo de envío de notificación del órgano garante al recurrente de fecha diez de octubre del año en curso, mediante el cual se dio vista al recurrente con los alegatos producidos por el obligado, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO. CIERRE DE INSTRUCCIÓN.

Mediante acuerdo de fecha quince de octubre del año dos mil veintitrés, el Comisionado Instructor, tuvo por precluido el derecho de la parte recurrente para manifestar lo que a su derecho conviniera respecto de los alegatos del sujeto obligado, sin que la parte recurrente realizara manifestación alguna, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción IV inciso d), 97 fracción VII y 147 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; al no existir requerimientos, diligencias o trámites pendientes por desahogar en el expediente, declaró cerrado el periodo de instrucción, ordenándose elaborar el proyecto de resolución correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. COMPETENCIA.

Este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el recurso de revisión que nos ocupa, garantizar, promover y difundir el derecho de acceso a la información pública, resolver sobre la negativa o defecto en las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública, así como suplir las deficiencias en los recursos interpuestos por los particulares, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 3 y 114, Apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Transitorio Tercero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5 fracción XXV, 8 fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interno y 8 fracción III del Reglamento del Recurso de Revisión, ambos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; mediante Decreto 2473, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día uno de junio del año dos mil veintiuno y Decreto número 2582, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, emitidos por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. LEGITIMACIÓN.

De conformidad con el contenido de la jurisprudencia VI.2o.C. J/206, de la Décima Época, emitida por Tribunales Colegiados de Circuito, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 66, en mayo de 2019, Tomo III, página 2308, que instituye lo siguiente:

LEGITIMACIÓN, ESTUDIO OFICIOSO DE LA.

La legitimación de las partes constituye un presupuesto procesal que puede estudiarse de oficio en cualquier fase del juicio, pues para que se pueda pronunciar sentencia en favor del actor, debe existir legitimación ad causam sobre el derecho sustancial, es decir, que se tenga la titularidad del derecho controvertido, a fin de que exista una verdadera relación procesal entre los interesados.

Por ende, es oportuno y necesario establecer que el presente Recurso de Revisión, se hizo valer por la persona que realizó la solicitud de información al Sujeto Obligado el día veintitrés de febrero del año dos mil veintitrés, derivado de lo anterior el sujeto obligado emitió respuesta con fecha cinco de marzo de dos mil veintitrés, siendo que inconforme con la misma mediante el sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia la recurrente interpuso medio de impugnación el día seis de marzo del año en curso, por lo que ocurrió en tiempo y forma legal por parte legitimada para ello, conforme a lo establecido por el artículo 139 fracción I¹ de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. ESTUDIO DE LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO.

Ahora bien, este Consejo General realiza el estudio de las causales de improcedencia o sobreseimiento del Recurso de Revisión, establecidas en los artículos 154 y 155 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por tratarse de una cuestión de estudio preferente, atento a lo establecido por la Jurisprudencia II.1o. J/5, de la Octava época, publicada en la página 95 del Semanario Judicial de la Federación, Tomo VII, Mayo de 1991, que a la letra señala:

“IMPROCEDENCIA, CAUSALES DE EN EL JUICIO DE AMPARO. Las causales de improcedencia del juicio de amparo, por ser de orden público deben estudiarse previamente, lo aleguen o no las partes, cualquiera que sea la instancia.” - - - - -

Así mismo, atento a lo establecido en la jurisprudencia 2a./J. 54/98, de la Novena época, publicada en la página 414 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VIII, agosto de 1998, que a la letra refiere:

SOBRESEIMIENTO. BASTA EL ESTUDIO DE UNA SOLA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA. Al quedar demostrado que el juicio de garantías es improcedente y que debe sobreseerse con apoyo en los artículos relativos de la Ley de Amparo, el que opere, o no, alguna otra causal de improcedencia es irrelevante, porque no cambiaría el sentido de la resolución. - - - - -

¹ Artículo 139. Toda persona podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el Recurso de Revisión, mediante escrito libre o a través de los formatos establecidos por el Órgano Garante para tal efecto o por medio del sistema electrónico que establezca, habilitado para tal fin, dentro de los quince días siguientes contados a partir de:

- I. La notificación de la respuesta a su solicitud de información;
- II. El vencimiento del plazo para la entrega de la respuesta de la solicitud de información, cuando dicha respuesta no hubiere sido entregada.



Por lo que analizando el presente caso se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en los artículos 156 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 155 fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, de donde se desprende que procede el sobreseimiento para el caso de que el sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia.

En consecuencia, tenemos que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su

“Artículo 156.- El recurso será sobreseído en todo o en parte, cuando una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:
(...) III.- El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia, o (...)”.
Por su parte la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en su artículo:

“Artículo 155.- El Recurso será sobreseído en los casos siguientes:
(...) V.- El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el Recurso de Revisión quede sin materia”.

Así también, cabe precisar que el artículo 6, Apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

“Artículo 6.- La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley.

El derecho a la información será garantizado por el Estado. Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia en la prestación de dichos servicios.

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes.

En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información”.

Por consiguiente, la información pública es todo conjunto de datos, documentos, archivos, etc., derivado del ejercicio de una función pública o por financiamiento público, en poder y bajo control de los entes públicos o privados, y que se encuentra disponible a los particulares para su consulta. Caso contrario, la información privada es inviolable y es materia de otro derecho del individuo que es el de la privacidad, la cual compete sólo al que la produce o la posee. De ahí, que no se puede acceder a la información privada de alguien si no mediare una orden judicial que así lo ordene, en cambio, la información pública está al acceso de todos.

Para mejor entendimiento resulta aplicable, la tesis del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXXII, agosto de 2010, Segunda Sala, p. 463, tesis: 2a. LXXXVIII/2010, IUS: 164032.

“INFORMACIÓN PÚBLICA. ES AQUELLA QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, SIEMPRE QUE SE HAYA OBTENIDO POR CAUSA DEL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.*Dentro de un Estado constitucional los representantes están al servicio de la sociedad y no ésta al servicio de los gobernantes, de donde se sigue la regla general consistente en que los poderes públicos no están autorizados para mantener secretos y reservas frente a los ciudadanos en el ejercicio de las funciones estatales que están llamados a cumplir, salvo las excepciones previstas en la ley, que operan cuando la revelación de datos pueda afectar la intimidad, la privacidad y la seguridad de las personas.

En ese tenor, información pública es el conjunto de datos de autoridades o particulares en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, obtenidos por causa del ejercicio de funciones de derecho público, considerando que en este ámbito de actuación rige la obligación de éstos de rendir cuentas y transparentar sus acciones frente a la sociedad, en términos del artículo 6o., fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 1, 2, 4 y 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El recurrente manifiesta que el Sujeto Obligado incumple con su obligación de brindar la información correspondiente a su solicitud de información, toda vez que el obligado no dio respuesta a su petición en los términos solicitados, ahora bien; cabe precisar que en sí mismo el motivo de inconformidad desde el punto de vista de la ponencia instructora no constituye una inconformidad manifiesta sino que se trata de una opinión del recurrente respecto de la contestación formulada por el sujeto obligado a su petición inicial.

Expuesto lo anterior, con la finalidad de resolver el presente recurso, es imperativo citar lo establecido en los artículos 6º, apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3º, décimo tercer párrafo, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra establecen lo siguiente:

“Artículo 6. ...

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

...

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato **que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública** y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. **En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.** Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información;

III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos;

“Artículo 3. ...

Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, el Estado y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I.- Es pública toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos del Estado, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal. Sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes;

III.- Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción;

En alegatos el sujeto obligado proporciona la siguiente información:

I.- “TENERME EN TIEMPO Y FORMA RINDIENDO MI INFORME CORRESPONDIENTE ANTE ESA COMISION INSTRUCTORA EN EL RECURSO DE REVISION PROMOVIDO POR EL RECURRENTE.....CONTRA ACTOS DE ESTA SECRETARIA;

II.- TENERME POR ADMINITIDOS LOS ANEXOSA A ESTE COMO PRUEBAS, LOS CUALES CONSTA DE LO SIGUIENTE:

a). - 66 COPIAS SIMPLES CONCERNIENTES A LOS RECIBOSDED PAGO DEL SECRETARIO, SUBSECRETARIOS, DIRECTORES, TESORERO, PROCURADOIR Y COORDINADOR

En esencia los alegatos conjuntamente con las documentales anexadas en un número de 66 fojas, evidentemente que satisfacen la pretensión del recurrente.

En este sentido se tiene existe la certeza para el recurrente que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto.

Con las anteriores afirmaciones expresadas por el sujeto obligado en vía de alegatos se tiene que ha dado cumplimiento a la solicitud de información efectuada por el recurrente,

De esta manera tenemos que el Sujeto Obligado si bien es cierto modificó el acto motivo del presente medio de impugnación, por lo que resulta procedente sobreseerlo conforme a lo establecido en los artículos 156 fracción III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 155 fracción V, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación a que procede el sobreseimiento para el caso de que el Sujeto Obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el Recurso de Revisión quede sin materia, como aconteció en el presente.

CUARTO. DECISIÓN.

Por lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 156 fracción III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 152 fracción I y 155 fracción V, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en el Considerando Tercero de esta Resolución, se **SOBRESEE** el Recurso de Revisión, al haber modificado el sujeto obligado el acto quedando el medio de impugnación sin materia.

QUINTO. VERSIÓN PÚBLICA.

En virtud de que en las actuaciones del presente Recurso de Revisión no obra constancia alguna en la que conste el consentimiento de la parte Recurrente para hacer públicos sus datos personales, hágase de su conocimiento, que una vez que cause ejecutoria la presente Resolución, estará a disposición del público el expediente para su consulta cuando lo soliciten y de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para lo cual deberán generarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso en términos de lo dispuesto por los artículos 111 de la Ley General de Acceso a la Información Pública y 6, 11, 13 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca;

RESUELVE

PRIMERO. Este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en lo previsto en los artículos 156 fracción III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 152 fracción I y 155 fracción V, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en el Considerando Tercero de esta Resolución, se **SOBRESEE** el Recurso de Revisión al haber modificado el acto el Sujeto Obligado quedando el medio de impugnación sin materia.

TERCERO. Protéjase los datos personales en términos del Considerando Noveno de la presente Resolución.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la parte Recurrente y al Sujeto Obligado, con fundamento en los artículos: 140 fracción III, 156 y 159 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y archívese como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos del secretario general de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

**COMISIONADO PONENTE
PRESIDENTE**

LIC. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN

COMISIONADA

COMISIONADA

L.C.P. CLAUDIA IVETTE SOTO
PINEDA

LICDA. MARÍA TANIVET RAMOS
REYES

COMISIONADA

COMISIONADO

LICDA. XÓCHITL ELIZABETH
MÉNDEZ SÁNCHEZ

MTRO. JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA
MORALES

LIC. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDO
S

Las presentes firmas corresponden a la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I. 0254/2023/SICOM.

.....



VOTO A FAVOR CON CONSIDERACIONES de la Comisionada María Tanivet Ramos Reyes, en la resolución del recurso de revisión número R.R.A.I./0254/2023/SICOM que impugna la respuesta de la Secretaría de Finanzas.

Con fundamento en los artículos 93, fracción IV, inciso d) y 97, fracción I de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca* artículos 8, fracción II y 26 del *Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del estado de Oaxaca* se emite voto a favor con consideraciones.

Información relativa a la solicitud de acceso y el recurso de revisión

En el caso de mérito, la parte recurrente solicitó los recibos de pago del secretario, Subsecretarios, directores, Tesorero, Procurador y Coordinadores a partir del 1 de diciembre del año 2022.

En respuesta, el sujeto obligado proporcionó la información en un vínculo electrónico. Inconforme, la parte recurrente señaló que el vínculo mostraba error.

En vía de alegatos el sujeto obligado amplió su respuesta remitiendo los recibos de pago en versión pública señalando al pie de cada uno el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal.

Sentido y análisis de la resolución

En atención a las constancias que obran en el expediente, la Ponencia a cargo analizó si, con la información brindada en alegatos el sujeto obligado modificó el acto impugnado, concluyendo que así fue y en consecuencia sobreescribió el recurso de revisión.

Motivo de la emisión del voto

Se emite el presente voto, ya que si bien, se comparte el sentido de la resolución y la conclusión realizada en la resolución. Se considera que anexo a las documentales remitidas el sujeto obligado debió entregar el acta del Comité de Transparencia por la cual se aprobaba la versión pública de los nombramientos, al advertir que en los mismos se encuentra testada la siguiente información:

- CURP
- Afiliación I.M.S.S.

Asimismo, debió analizar si la firma debía o no ser testada. En este sentido, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece:

Artículo 111. Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

Artículo 137. En caso de que los sujetos obligados consideren que los Documentos o la información deba ser clasificada, se sujetará a lo siguiente:

El Área deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para:

- a) Confirmar la clasificación;
- b) Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información, y
- c) Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información.



El Comité de Transparencia podrá tener acceso a la información que esté en poder del Área correspondiente, de la cual se haya solicitado su clasificación.

La resolución del Comité de Transparencia será notificada al interesado en el plazo de respuesta a la solicitud que establece el artículo 132 de la presente Ley.

Por su parte, los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas establecen:

Quincuagésimo primero. [...]

En los casos de resoluciones del Comité de Transparencia en las que se confirme la clasificación de información confidencial solo se deberán de identificar los tipos de datos protegidos, de conformidad con el lineamiento trigésimo octavo.

En consecuencia, al considerar que, si bien el sujeto obligado garantiza el derecho de acceso a la información pública, al brindar las documentales solicitadas, era necesario perfeccionar desde el punto de vista formal las versiones públicas proporcionadas, por lo que se emite el presente voto a favor con consideraciones.



Comisionada

Licda. María Tanivet Ramos Reyes

Comisionada

